Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°001 -2024/DP

Lima, 05 ENE. 2024

VISTO:

El Informe N° 0003-2024-DP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0004-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 055-2022/DP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 020: Defensoría del Pueblo correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el artículo 46° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos y por tanto constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 305-2023-EF, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del referido Decreto Supremo N° 305-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 2 167 286 692,00 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, asimismo, el numeral 1.2 del artículo 1° del referido Decreto Supremo N° 305-2023-EF, dispone que el detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del citado cuerpo normativo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios, correspondiéndole transferir a la Defensoría del Pueblo la suma de S/ 261 657,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL

SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 0003-2024-DP/OPP de fecha 04 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que: *"(...) el indicado Decreto Supremo N° 305-2023-EF; dispuso que se autorice una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según la proyección de gastos al cierre del año fiscal 2023 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en los presupuestos institucionales de los diferentes pliegos habilitadores que se detallan en el Anexo N° 01 "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios" de fecha 28.Dic.2023, y que en el caso de la Defensoría del Pueblo asciende a la suma de S/ 261 657,00. // En ese sentido, solicito a su despacho que disponga las medidas necesarias para la emisión de la correspondiente Resolución Administrativa, que aprueba dicha transferencia.";*

Que, mediante Informe N° 0004-2024-DP/OAJ de fecha 05 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) resulta procedente la emisión de la Resolución que autorice la transferencia de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional de la Defensoría del Pueblo, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitado y sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.";*

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la desagregación de la transferencia de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, según el detalle del referido Anexo N° 1 por un monto de S/ 261 657,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), correspondiendo a la Genérica de Gasto 2.3 - Bienes y Servicios, la suma de S/ 196 608,00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES); y a la Genérica de Gasto 2.6 - Adquisición de Activos no Financieros la suma de S/ 65 049,00 (SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de la atribución conferida en el artículo 6° y en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Objeto

Autorizar la transferencia de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 261 657,00 (DOSCIENTOS**

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional de la Defensoría del Pueblo, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: **En Soles**

Sección Primera		: Gobierno Central
Pliego	020	: Defensoría del Pueblo
Unidad Ejecutora	001	: Defensoría del Pueblo
Categoría Presupuestal	9001	: Acciones Centrales
Producto	3.999999	: Sin Producto
Actividad	5000001	: Planeamiento y Presupuesto
Fuente de Financiamiento	1	: Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DE GASTO

GASTO DE CAPITAL	**40 000,00**
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	40 000,00
Total	**40 000,00**

DEFENSORIA DEL PUEBLO – Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DE LA: **En Soles**

Sección Primera		: Gobierno Central
Pliego	020	: Defensoría del Pueblo
Unidad Ejecutora	001	: Defensoría del Pueblo
Categoría Presupuestal	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	3.999999	: Sin Producto
Actividad	5000001	: Planeamiento y Presupuesto
Fuente de Financiamiento	1	: Recursos Ordinarios

DEFENSORIA DEL PUEBLO – JEFE – Oficina de Asesoría Jurídica

CATEGORIA DE GASTO

GASTO CORRIENTE	**196 608,00**
2.3 Bienes y Servicios	196 608,00
GASTO DE CAPITAL	**25 049,00**
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	25 049,00
Total	**221 657,00**
TOTAL EGRESOS	**261 657,00**

DEFENSORIA DEL PUEBLO – Secretaría General

Defensoría del Pueblo

A LA: **En Soles**

Sección Primera		: Gobierno Central
Pliego	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora	001	: Administración General
Categoría Presupuestal	9002	: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Actividad	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
Fuente de Financiamiento	1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.0 Reserva de Contingencia	261 657,00
TOTAL EGRESOS	**261 657,00**

Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Remisión de la Resolución
Copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,

Josué Manuel Gutiérrez Condor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO